

**Resolución Rectoral  
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución N° 053-2021-UARM-R**  
**Fecha: Pueblo Libre, 16 de marzo 2021**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**Visto** el Acuerdo N° 3 adoptado por el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 03-2021-CUE realizada el 11 de marzo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 089-2020-UARM-R se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (en adelante REGLAMENTO), el que entró en vigor a partir del 16 de julio de 2020; y, fue modificado por Resolución Rectoral N° 130-2020-UARM-R con fecha 12 de octubre de 2020;

Que, por Resolución Rectoral N° 039-2021-UARM-R se aprobó modificar el Anexo N° 03 del REGLAMENTO y se requirió a los autores de las investigaciones o trabajos que conducen a grados y títulos que se registren de manera obligatoria en el identificador ORCID;

Que, la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas informó a la Secretaría General que había identificado que en el numeral III.1 del Anexo N° 1 del REGLAMENTO; no se había colocado "introducción" como parte de la estructura de la investigación, por lo que solicitó agregar esta sección para evitar confusiones al momento de redactar los trabajos e investigaciones;

Que, la Secretaría General detectó que los Anexos N° 3, 4 y 5 del REGLAMENTO deben mejorar la redacción; ya que se habían presentado errores al momento de ser completados;

Que, por los considerandos antes mencionados, la Secretaría General solicitó al Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 03-2021-CUE modificar los Anexo N° 1, 3, 4 y 5 del REGLAMENTO;

Que, el artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad; hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Anexo N° 1 del **Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad** en cuanto agregar el campo **introducción**, en el numeral III.1, referido a la estructura de los trabajos e investigaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** la redacción de los Anexos N° 3, 4 y 5 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad en los términos conforme se establece en los Anexos mencionados en el presente artículo y que forman parte de esta Resolución.

**Resolución Rectoral N° 053-2021-UARM-R**

**ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR** que la presente resolución contiene, además, el Anexo N° 1 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad modificado por el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que la entrada en vigor de lo establecido en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución será el 23 de abril de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría del Rectorado la notificación de la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, Facultades, Escuela de Posgrado, Carreras Profesionales, Dirección de Calidad y Planeamiento, Oficina de Calidad Educativa, Registros Académicos, Comisiones de Grados y Títulos, Comisión de Grados Académicos, Dirección General de Investigación y Biblioteca.

**Hágase saber, cúmplase y archívese,**

  
Dr. Rafael Tito Ignacio Fernandez Hart, S.J.  
Rector



  
Abog. Bernardo Enrique Durán Padro  
Secretario General

